

Aprobación de Adjudicación

Referencia núm.: ENJ-CE-2023-001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m., se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la **Bionni Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Johanny Castillo Sabarí**, subdirectora y miembro de este Comité; **Inés Barcácel**, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales, en función de directora administrativa y miembro de este Comité; **Ana Valerio**, gestora Legal y miembro de este Comité; **Paola González**, gestora de Asuntos de Estrategia, en función de responsable de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Hernández**, Gerente del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; y **Sttefany Gómez**, gestora de Innovación, Gestión y Transferencia, en función de responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de credenciales, informe de evaluación técnica, de fecha doce (12) de julio de 2023, elaborado por las peritos técnicos designadas, las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, en el marco del procedimiento de contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha trece (13) de julio de 2023, elaborado por las peritos técnicos designadas, las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, en el marco del procedimiento de contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos

aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

CUARTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, decidió: aprobar el informe de evaluación técnica, de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos técnicas designadas, las señoras **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales; y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica (sobre B) a los oferentes, **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL** y **K&M Destinos Universales**, para el lote 1 y **Travelista SRL**, para el lote 2, participantes del presente proceso; y realizar la publicación en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

POR CUANTO: En fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a notificar la habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) a los oferentes, **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL** y **K&M Destinos Universales**, para el lote 1 y **Travelista SRL**, para el lote 2, participantes del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la apertura de las ofertas económicas "sobre B" ante la notario público **Licenciada Beatriz E. Henríquez**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cinco cuatro tres cero (5430), quien instrumentó el acta notarial número treinta y ocho-dos mil veintitrés (038-2023) de esa misma fecha, en donde consta que se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes **Travelista SRL**, **K&M Destinos Universales** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**,

POR CUANTO: En fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) las peritos técnicas designadas para evaluar las ofertas económicas procedimiento, las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, elaboraron el informe de evaluación económica, en el cual señalan que las ofertas económicas de los oferentes **Travelista SRL**, **K&M Destinos Universales** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, cumplen con todos los requerimientos y se encuentran dentro de la disponibilidad

financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: En el informe de evaluación económica de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), las peritos técnicas designadas para evaluar las ofertas económicas recibidas del presente procedimiento, señalan que el oferente **Travelista SRL**, en su oferta económica presenta una tasa por servicios de cero (0) %, para el lote 2; el oferente **K&M Destinos Universales**, en su oferta económica presenta una tasa por servicios de cero (0) % para el lote 1 y que el oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, en su oferta económica presenta una tasa por servicios de cero (0) % para el lote 1. Representado así un empate respecto a la tasa por servicio de cero (0) % ofertada por los oferentes **K&M Destinos Universales** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, para el lote 1 de este proceso.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés 2023 fue celebrado el acto de desempate entre los oferentes **K&M Destinos Universales** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, en presencia de la notario público **Licenciada Beatriz E. Henríquez**, realizado mediante un sorteo, quedando como ganador el oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, plasmado en el acta notarial número treinta y nueve-dos mil veintitrés (039-2023).

POR CUANTO: Que de acuerdo con el informe de evaluación económica que elaboraron las peritos correspondientes y el acto de desempate número treinta y nueve-dos mil veintitrés (039-2023), este Comité de Compras y Contrataciones considera adjudicar a los oferentes **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, para el lote 1, correspondiente a servicios de emisión de boletos aéreos y seguros de viaje, por el monto total de tres millones (DOP\$3,000,000.00) de pesos dominicanos con 00/100; y **Travelista, SRL**, para el lote 2, correspondiente a servicios de hospedaje nacional e internacional y contratación de servicios de logística de transporte, por el monto total de nueve millones (DOP\$9,000,000.00) de pesos dominicanos con 00/100; por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación del presente procedimiento de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad,

transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)

CONSIDERANDO: El artículo 103 de la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales (...)”.

CONSIDERANDO: El numeral 19 de las condiciones generales que rigen el presente proceso, plantea: “(...) La adjudicación será decidida por lotes a favor de los oferentes cuya propuesta: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas, se podrán adjudicar 1 o más lotes a un mismo oferente. 2) presente menor porcentaje de tasa por servicio. (...)”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo el artículo 104 de la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023): “El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. (...)”.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Las condiciones generales del proceso de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales, evaluación técnica de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), realizado por los peritos técnicos designados.

VISTA: La notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura.

VISTO: El acto notarial número treinta y ocho-dos mil veintitrés (038-2023) de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notario público **Licenciada Beatriz E. Henríquez.**

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) realizado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura.

VISTO: El acto notarial de desempate número treinta y nueve-dos mil veintitrés (039-2023) de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notario público **Licenciada Beatriz E. Henríquez.**

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación de credenciales, informe de evaluación técnica, de fecha doce (12) de julio de 2023, elaborado por las peritos técnicas designadas, las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe evaluación económica de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Mirna Pión**, gerente de Formación y Capacitación; **Diana Núñez**, gerente de Proyectos de Formación y Capacitación; y **Mayrelina De Luna**, especialista de la Gestión de Atención al Usuario y Servicios Generales, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001.

Resolución número cuatro (4):

ADJUDICA el presente procedimiento de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura de referencia núm. ENJ-CE-2023-001, de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Descripción	Cantidad adjudicada DOP\$	Monto total adjudicado DOP\$	Porcentaje de tasa por servicio ofertado
Milena Tours, S.R.L.	1	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.	3,000,000.00	3,000,000.00	0%
Travelista, S.R.L.	2	Hospedaje nacional e internacional. Contratación de servicios de logística de transporte para las personas que sean identificadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, desde el aeropuerto hacia el hotel y destinos pautados.	9,000,000.00	9,000,000.00	0%
Total adjudicado (Lote 1 y 2)			DOP\$12,000,000.00		

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de la presente decisión a los participantes y la publicación de esta acta en el portal institucional de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), año 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.

Firmada por: **Bionni Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Inés Barcácel**, gestora de Atención al Usuario y Servicios Generales, en función de directora administrativa y miembro de este Comité; **Ana Valerio**, gestora Legal y miembro de este Comité; **Paola González**, gestora de Asuntos de Estrategia, en función de responsable de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Hernández**, Gerente del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; y, como secretaria con voz, pero sin voto, **Sttefany Gómez**, gestora de Innovación, Gestión y Transferencia, en función de responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones.

Hacemos constar que la licenciada **Johanny Castillo Sabarí**, ex subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, fue partícipe de la presente decisión y manifestó su conformidad con la misma; sin embargo, al momento de plasmar su firma había finalizado el periodo de su gestión, motivo por el cual no firma la presente acta.